

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber JUAN DAVID BERMUDEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.383.523 expedida en Bogotá , quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección

abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los diecinueve días del mes de Febrero de 2020 (19/02/2020)

EL PROPONENTE:



C.C. 1.022.383.523

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber PETRONA BARRAGAN BARBOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 64.574.896 expedida en SINCELEJO, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.5. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.6. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.7. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección

abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

c) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

d) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.8. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los diecinueve días del mes de Febrero de 2020 (19/02/2020)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **DANIEL ARTURO MENDOZA GERENA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.736.127 expedida en Fusagasuga, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.9. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.10. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.11. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos (si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

e) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

f) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.12. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los veintiséis días del mes de febrero de 2019 (26/02/2019)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____

C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **RUSBEL HERNAN FRANCO MENDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No.74.346.779 expedida en Miraflores, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal y los centros vacacionales Las Mercedes y Paipa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.13. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.14. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.15. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

g) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

h) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.16. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a cinco días del mes de Julio de 2017 (05/07/2017)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **MARIA ESPERANZA RUEDA GUERRERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.52.488.965 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal y los centros vacacionales Las Mercedes y Paipa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.17. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.18. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.19. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

j) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.20. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los dieciocho días del mes de Marzo de 2019 (18/03/2019)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **FABIAN ALVAREZ REINA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.612.409 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal y los centros vacacionales Las Mercedes y Paipa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.21. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.22. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.23. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección

abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

k) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

l) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.24. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a Dieciséis días del mes de Enero de 2020 (16/01/2020)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber JUAN DAVID BOTIA GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.32.443.213. expedida en Bogota, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal y los centros vacacionales Las Mercedes y Paipa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.25. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.26. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.27. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

m) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

n) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.28. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a veinte seis días del mes de NOVIEMBRE 2019 de 2019 (26/11/2019)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **LUZ ANGELA NAVARRO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.707.124 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.29. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.30. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.31. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos (si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

o) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

p) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.32. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los catorce días del mes de Noviembre de 2019 (14/11/2019)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____

C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **FABIOLA VALLEJO ACEVEDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'376.439 expedida en Mesitas del Colegio, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal y los centros vacacionales Las Mercedes y Paipa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.33. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.34. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.35. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

q) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

r) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.36. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los catorce días del mes de Febrero de 2020 (14/02/2020).

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____

C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **MARIA ESPERANZA RUEDA GUERRERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.52.488.965 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal y los centros vacacionales Las Mercedes y Paipa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.37. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.38. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.39. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

s) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

t) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.40. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a cuatro días del mes de Julio de 2017 (04/07/2017)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **FABIAN ALVAREZ REINA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.612.409 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal y los centros vacacionales Las Mercedes y Paipa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.41. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.42. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.43. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

u) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

v) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.44. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a quince días del mes de Enero de 2019 (15/01/2019)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **MARCO TULIO VELA FLOREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 80.352.974 expedida en Madrid Cundinamarca, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal y los centros vacacionales Las Mercedes y Paipa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.45. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.46. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.47. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

w) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

x) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.48. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a veinte días del mes de diciembre de 2017 (20/12/2017)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____

C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **LAURA MARIA CORDOBA HERRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.012.319.767 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.49. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.50. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.51. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos (si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

y) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

z) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.52. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los quince días del mes de Noviembre de 2019 (15/11/2019)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
LAURA MARIA CORDOBA HERRERA
C.C. N° 1.012.319.767 DE BOGOTÁ

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber HILARIO CARRILLO GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.365.334 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal y los centros vacacionales Las Mercedes y Paipa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.53. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.54. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.55. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

aa) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

bb) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.56. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a Dieciocho de febrero del 2020 (18/02/2020)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **EDWARD ANDRES HENAO RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.100.886 expedida en Manizales, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.57. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.58. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.59. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección

abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

cc) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

dd) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.60. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los trece días del mes de enero de 2020 (13/01/2020)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____

C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **JHON FREDY AVILA HERNAO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.094.887.605 expedida en Armenia Qundio, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.61. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.62. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.63. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

ee) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

ff) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.64. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los trece días del mes de Enero de 2020 (13/01/2020)

EL PROPONENTE:

JHON FREDY AVILA HERNAO

CC. No.1.094.887.605 expedida en Armenia Quindío

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **PEDRO DOMINGO CACERES HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.187.588 expedida en BOGOTA, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.65. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.66. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.67. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos (si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

gg) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

hh) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.68. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los nueve días del mes de Enero de 2020 (09/01/2020)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____

PEDRO DOMINGO CACERES HERNANDEZ

Cédula de Ciudadanía No. 11.187.588 expedida en BOGOTA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **CARLOS JULIO MURILLO VELASQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.970.790 expedida en Villa María Caldas, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.69. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.70. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.71. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos (si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de

Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

ii) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

jj) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.72. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los quince días del mes de enero de 2020 (15/01/2020)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____

C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **ANA MARIA MOLINA LEGRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 53.094.685 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.73. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.74. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.75. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección

abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

kk) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

ll) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.76. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los dieciocho días del mes de Febrero de 2020 (18/02/2020)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____

C.C. # _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **MARCO TULIO VELA FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.352.974 expedida en Madrid, quien obra en su condición de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación para el contrato por prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CLUB MILITAR requiere la celebración de un contrato para el apoyo a la gestión de la sede principal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CLUB MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa a través de prestación de servicios como apoyo a la gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. EL PROPONENTE: Mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.77. EL PROPONENTE: No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.78. EL PROPONENTE: Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

1.79. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos(si hay lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección

abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

mm) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del CLUB MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

nn) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CLUB MILITAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.80. EL PROPONENTE: Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS:

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: ARL, Salud y Pensiones

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios previos del proceso de contratación directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los dieciocho días del mes de Febrero de 2020 (18/02/2020)

EL PROPONENTE:

FIRMA: _____
C.C. # _____